

3413 *RESOLUCIÓN 320/38024/2005, de 11 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z 34 FT, ref. PN-503900-03, fabricado por la Empresa Cimsa, Ingeniería de Sistemas, S. A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Cimsa, Ingeniería de Sistemas, S. A. con domicilio social en la calle Betencourt número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z 34 FT, Ref. PN-503900-03, fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, s/n, de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1994, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38085/2001, de 28 de febrero (BOE núm. 64) y prorrogada con Resolución núm. 320/38022/2003, de 12 de febrero (BOE núm. 51).

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

3414 *RESOLUCIÓN 320/38025/2005, de 11 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z 35 FT, ref. PN-503900-04, fabricado por la Empresa Cimsa, Ingeniería de Sistemas, S.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Cimsa, Ingeniería de Sistemas, S. A. con domicilio social en la calle Betencourt número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z 35 FT, Ref. PN-503900-04, fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, s/n, de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38086/2001, de 28 de febrero (BOE núm. 64) y prorrogada con Resolución núm. 320/38023/2003, de 12 de febrero (BOE núm. 51).

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

3415 *RESOLUCIÓN 320/38026/2005, de 11 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z 35 FT, ref. PN-503900-05, fabricado por la Empresa Cimsa, Ingeniería de Sistemas, S.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Cimsa, Ingeniería de Sistemas, S. A. con domicilio social en la calle Betencourt número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z 35 FT, Ref. PN-503900-05, fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, s/n, de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de a calidad usados en la fabricación del citado equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta dirección General núm. 320/38087/2001, de 28 de febrero (BOE núm. 64) y prorrogada con Resolución núm. 320/38024/2003, de 12 de febrero (BOE núm. 51).

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

3416 *RESOLUCIÓN 320/38019/2005, de 11 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial como laboratorio de ensayos para procesos de homologación de combustibles y productos asociados.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Subdirección General de Experimentación y Certificación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial de acreditación de dicho organismo como Laboratorio Oficial para la realización de ensayos en los procesos de homologación de combustibles y productos asociados en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto núm. 324/1995, de 3 de Marzo, BOE n.º 70), que el citado centro está capacitado para realizar los ensayos que solicita, con la garantía exigible en la actualidad, según norma UNE-EN ISO/IEC 17025, de julio de 2000, «Requisitos Generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración».

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, como Laboratorio de Ensayos para la realización, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un periodo de tres años desde la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—El Director general, Carlos Villar Turrau.